

## **PROPUESTA DE SERVICIOS**

### **PLAN DE IGUALDAD Y AUDITORIA SALARIAL**

Con el objeto de dar cumplimiento a la normativa referente a la Igualdad Retributiva entre Mujeres y Hombres, de la cual ya fueron informados mediante las circulares correspondientes, nos complace ofrecerles nuestra propuesta de servicios para dar soporte a su empresa, mediante la elaboración del plan de igualdad y su mantenimiento y la auditoría salarial correspondiente.

### **Empresas obligadas y fecha tope de implantación**

- Empresas entre 50 y 100 personas trabajadoras. Obligatoriedad del plan desde el 07-03-2022
- Empresas entre 101 y 150 personas trabajadoras. Obligatoriedad del plan desde el 07-03-2021
- Empresas entre 151 y 250 personas trabajadoras. Obligatoriedad del plan desde el 07-03-2020

### **Régimen sancionador**

Con el objetivo de evitar sanciones y cumplir con la legalidad vigente, les recomendamos a todas las empresas anticiparse o ponerse al día lo antes posible.

- Sanciones graves: de 626 a 6.250 €
- Sanciones muy graves: 6.251 a 187.515 € (en caso de no realizar el plan de igualdad)

### **Servicio**

- Contamos con cualificados profesionales para cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa referente a Igualdad Retributiva entre Mujeres y Hombres

Esperamos poder prestar este servicio a su empresa. Si tiene alguna pregunta sobre la propuesta, no dude en contactar con Alfonso Gijón cuando lo necesite a través de correo electrónico a la dirección [agijon@vidalsag.com](mailto:agijon@vidalsag.com).

Gracias por su atención,

Pere Vidal i Sanahuja